



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 29/017

Expte. Nº 5051/2014 Anexo 72

Montevideo, 24 de abril de 2017

VISTO: la solicitud realizada por la Fuerza Aérea - Ministerio de Defensa Nacional - respecto a la necesidad de ampliar el ítem Nº 280 "Doxiciclina 100 MG comprimidos" del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de medicamentos", Grupo 1, para satisfacer las actuales demandas del Organismo relacionadas con el contingente desplegado en la República Democrática del Congo.

RESULTANDO: que el referido Llamado fue adjudicado mediante Resolución Nº 96/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, modificativas y concordantes.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario contemplar la solicitud realizada por el Organismo gestionante, de modo de garantizar la correcta atención de sus usuarios.

II) que se informó y obtuvo conformidad de la firma Brandt Laboratorios Uruguay S.A. respecto de la ampliación solicitada, la que representará un 4,4% del total adjudicado.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y por la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de medicamentos", Grupo 1, la adjudicación del ítem Nº 280 de acuerdo al detalle que surge en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, para atender la demanda de la Fuerza Aérea.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 35.680 (pesos uruguayos treinta y cinco mil seiscientos ochenta) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 696:326.891 (pesos uruguayos seiscientos noventa y seis millones trescientos veintiséis mil ochocientos noventa y uno).

3º) El control de ejecución de la ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

5º) Notificar a la firma Brandt Laboratorios Uruguay S.A. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Comunicar a la Fuerza Aérea - Ministerio de Defensa Nacional - y a la Auditoría Delegada correspondiente.

7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas